

NORMATIVA SOBRE CESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES DE CASTILLO BIL BIL, CASA DE LA CULTURA Y PATIO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2017

EDICIÓN: 01

NORMATIVA GENERAL, ESPECÍFICA, DE REFERENCIA: No aplica.

PROCESO DE SELECCIÓN:

- El plazo en el que se debe solicitar sera cada año desde el **2 de Mayo al 29 de junio**
- La documentación a presentar incluirá la solicitud debidamente rellena y varias fotografías de obras recientes en soporte papel o digital, además de catálogos o cualquier otro material que se considere de interés. La documentación se presentará en Plaza de Austria S/N, 29631 Arroyo de la Miel, Málaga, o por email al correo admoncultura@benalmadena.es.
- La selección de obras artísticas se realizará por una comisión formada por artistas y personas relacionadas con la Delegación de Cultura.
- La decisión de la comisión que adjudica la Sala será inapelable y el artista se compromete a aceptar dicha decisión.
- Durante el mes **de Septiembre** se comunicará por escrito a los solicitantes su inclusión o exclusión en el calendario expositivo para la siguiente temporada.
- El expositor que reciba señalamiento de fechas deberá dar conformidad en el plazo de **7 días**. De no hacerlo así, se entenderá que renuncia a la fecha señalada y quedará excluido de la relación de expositores del año correspondiente a su petición.
- La Delegación de Cultura se reserva el derecho de anular la exposición, si ésta difiere sustancialmente del proyecto por el que el artista ha sido seleccionado.
- Cualquier solicitante que sin una causa justificada no proceda a realizar la exposición, cuando la tenga adjudicada, no podrá volver a solicitar Sala.
- Los expedientes no seleccionados estarán a disposición para su retirada hasta el **30 de octubre**. Pasada esta fecha, este departamento de Cultura, tendrá autoridad para, si así lo considera, deshacerse de los que no se hayan retirado.
- Todas las obras expuestas deberán estar ENMARCADAS, pudiéndose exponer un máximo de 30 obras. Si se produce algún deterioro de la Sala durante el periodo de exposición, el artista debe subsanar los desperfectos.
- La colocación de la obra a exponer será efectuada sirviéndose del carril de que dispone la sala, no se utilizarán clavos o chinchetas. Tampoco se puede fijar sobre la pared etiquetas o cualquier otro elemento. Si el/la artista desea poner una etiqueta con

numeración o título de la obra deberá hacerlo fijándola directamente en la obra (bien en el marco o sujetándola en la parte posterior).

- El/la artista se compromete a mantener la sala abierta durante todos los días de la exposición. - El horario máximo de apertura al público vendrá determinado por el funcionamiento de los edificios de cada sala expositiva, siendo el horario mas común desde las 10:00 a las 13:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas. También es necesario destacar que las salas expositivas están ubicadas en edificios con programación cultural variada lo que puede afectar en alguna ocasión al funcionamiento y horario de visitas de la exposición.

El día de la Inauguración, si hay copa, se podrá extender el horario hasta las 22:00 h., estando obligado el solicitante a proceder a la limpieza posterior.

Sábados y domingos estarán cerradas las salas de exposiciones.

- Carteles, catálogos, invitaciones y similares, correrán a cargo del que expone debiendo figurar "Patrocina la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena", así como el escudo oficial del Ayuntamiento, este se puede bajar de la página web del Municipio <http://benalmadena.com/>.

- Los/as artistas que expongan sólo podrán hacer uso de las salas del Area de Cultura cada tres años, previa petición.

- La contratación de un seguro de la obra durante la exposición será por cuenta del/ de la artista. El Ayuntamiento en ningún caso se hace responsable de desperfectos, daños, robos y otras circunstancias que pudiera ocurrirle a la obra o cualquier otro material propiedad del/de la artista.

- El personal de las salas expositivas de la Delegación de Cultura no intervendrán en el montaje y desmontaje de la exposición, ya que este corre a cuenta del artista. No se autorizará ninguna modificación que entrañe alteraciones de los elementos decorativos de la Sala, así como tampoco la utilización de materiales que puedan dañar las paredes de la misma.

- El personal municipal se reserva el derecho de poder acceder a la salas de Exposiciones durante el periodo de exposición, tanto cuando esté la sala abierta al público como cuando esté cerrada. Igualmente podrá acceder personal de las empresas contratadas para diversos mantenimientos como son: -Limpieza, -Tratamientos de control de plagas, etc...

- El Ayuntamiento de Benalmádena no realizará ningún pago por derechos de imagen de las obras expuestas.

- La duración media aproximada de la exposición **es de 15 días**, aunque en determinados casos este periodo puede reducirse o ampliarse, por necesidades del Ayuntamiento o dificultades de calendario.

-Existe una ordenanza reguladora del precio público por usar espacios municipales. Este precio se convalidará con la donación de una obra al Ayuntamiento de Benalmádena al final de la exposición. Esta obra será escogida por la Delegación de Cultura.

- Tras la realización de la actividad correspondiente, el usuario deberá rellenar una hoja de evaluación.

Para más Información:

Telef. 952 44 46 89 - 952 44 46 98. Email: admoncultura@benalmadena.es

